

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 39

Presentada por: Administración

Serie 1980-81

PARA AUTORIZAR VIAJE Y GASTOS DEL SEÑOR RAFAEL PEREZ MOJER, COORDINADOR DE CDBG (COMMUNITY DEVELOPMENT BLOCK GRANT PROGRAM) A LA CIUDAD DE PITTSBURGH, PENN. AL NATIONAL COMMUNITY DEVELOPMENT ASSOCIATION'S REGIONAL CONFERENCE, AUSPICIADA POR HUD ( DEPARTAMENTO DE VIVIENDA FEDERAL) QUE SE CELEBRARA EN ESA CIUDAD DEL 1RO. AL 3 DE OCTUBRE DE 1980.

Por Cuanto : El Departamento de la Vivienda Federal autoriza al Programa de Desarrollo Comunal que auspicia este Municipio a enviar con gastos pagados del presupuesto de Fondos Federales a una persona a la Ciudad de Pittsburgh, Penn. al National Community Development Association's Regional Conference, que se celebrará en esa ciudad del 1ro. al 3 de octubre de 1980.

Por Cuanto : El Hon. Alcalde, Alejandro Cruz, Jr. ha designado al Coordinador de CDBG del Departamento de Recursos Humanos, encargado de los aspectos de Desarrollo Comunal y Vivienda de la Agencia, para asistir a dicha conferencia.

Por Cuanto : Se hace necesario autorizar a viajar al exterior a la persona antes mencionada ya que en dicha conferencia se discutirán programas, posibilidades de fondos y la implementación de los mismos. Además, se estudiará el "Community Reinvestment Act" a través de la cual se tratará de estimular la inversión privada en nuestra Ciudad.

Por Cuanto : El presupuesto de nuestra agencia contempla entre sus partidas la de gastos de viajes al exterior para los objetivos anteriormente expuestos.

Por Cuanto : El costo de este viaje es de \$709.20 los cuales están contemplados en la partida de gastos de viajes HUD-5-231 Travel Expenses, y que se desglosa de la siguiente manera:

|                      |           |
|----------------------|-----------|
| a) Transportación    |           |
| aérea y terrestre    | \$ 434.20 |
| b) Matrícula         | 50.00     |
| c) Por Día a \$75.00 | 225.00    |
|                      | <hr/>     |
|                      | \$ 709.20 |

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1980.

Sección 1ra: Autorizar, como por la presente se autoriza, a la persona antes mencionada a viajar los días 1 al 3 de octubre de 1980 para asistir a la National Community Development Association's Regional Conference, que redundará en beneficio en una mejor y mayor utilización de los recursos económicos disponibles.

Sección 2da: Autorizar al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar los asientos necesarios en los libros de contabilidad de tal manera que se pueda dar cumplimiento a las disposiciones que implica esta ordenanza.

Sección 3ra: Esta ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria empezará a regir inmediatamente y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

Aldo A. Bedina  
Presidente

Asunción Castro López  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 23 de septiembre de 1980.

Alejandro Cruz, Jr.  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 39, Serie 1980-81, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 9 de septiembre de 1980.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Pedro E. Alicea Quiles, Demetrio Arús Cancel, José M. Cuevas García, Jesús Martínez Urbina, Eduardo Vázquez Rivera, Pablo Rivera Peña, Pedro López Santos, Julio González González, A. Ventura Ocasio López, María M. Hernández Báez, Jaime E. Zequeira Román y Gilberto González Chabrier.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 23 de septiembre de 1980.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintitrés días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta.

*Asunción Castro López*  
Secretaría Asamblea Municipal